

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 02 JUN. 2006

RES. EX. N° 1488

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2006/PGE/362/DIR/320 SUBPESCA, de fecha 23 de mayo de 2006, C.I. SUBPESCA N° 5167 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 110, de fecha 24 de mayo de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación de la Distribución Espacial de Jurel entre la V y X Regiones, Otoño 2006"**, elaborados por el Instituto de Fomento Pesquero y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; las Resoluciones N° 1252, N° 1311 y N° 1390, todas de 2006, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución N° 1252, modificada por Resoluciones N° 1311 y N° 1390, todas de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación de la Distribución Espacial de Jurel entre la V y X Regiones, Otoño 2006"**, en los siguientes términos:

- a) En su numeral 4°, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la presente pesca de investigación hasta el día 15 de junio de 2006, inclusive; y
- b) En su numeral 6°, en el sentido de indicar que la nave **"REMOY VIKING"** podrá capturar el remanente no capturado de la cuota máxima total del recurso Jurel asignado a la nave industrial **"ANTARTIC"**, ambas del armador Pesquera San José S.A..

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) CARLOS HERNANDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



  
**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo